

El efecto Sade sobre la ley. Imaginación literaria y límite trascendente.

Jesús Ruiz Pozo¹

¹ Universidad de Guanajuato.
Guanajuato, México.
E-mail: jesusruizfilo@hotmail.com

Resumen: El texto trata de bosquejar el concepto de ley en la obra de Sade. El objetivo es mostrar la imposible realidad de la ley postulada por Sade. La cuestión problemática del tema es cómo afecta un concepto imposible ante la realidad de lo posible.

Palabras clave: Sade, filosofía, ley, limite.

Abstract: The text is about the law on the Sade's work. The matter is to give an idea of the impossible reality of his law. The problematic subject is the connection between the usual reality and a impossible concept.

Key words: Sade, philosophy, law, limit.

Introducción.

En el siguiente texto se propone un ejercicio de pensamiento que podría denominarse “la paradoja de la ley”. Esta paradoja encuentra su desarrollo paroxístico hasta el logro de una tensión perfecta en la obra de Sade. La escenificación de tal paradoja desde algunas citas de las obras “didácticas” de Sade será el primer paso a tratar (Primer tramo). Sin solución de continuidad en un segundo momento se esbozará la paradoja como pregunta que atañe a lo que Sade denominaría “naturaleza humana”, el propósito será encontrar el límite de la paradoja y observar su relación con el espacio lógico de la normatividad. (Segundo tramo). Por último, en tercer lugar a modo de conclusión se sacará el rendimiento de la relación anterior entre la imposibilidad de efectuación real de la noción de ley en la obra del marqués y la propia realidad social del ser humano (Tercer tramo).

Primer tramo.

Aquel que se enfrenta a la obra de Sade con la vocación de convertir la ficción de sus personajes en auténticos personajes filosóficos de la misma forma que por ejemplo Platón hace hablar Sócrates, se encuentra con el reto del marqués. El problema ilustrado, filosófico, planteado por el encerrado en la Bastilla comparte en una imagen loca la tarima académica con Rousseau y Jesucristo. Tres filósofos que comparten el gusto ético por pensar una instancia moral absoluta, superior a las demás y capaz de organizar correctamente el comportamiento de la especie humana. Los romanos en el prendimiento de Cristo le informaron de su delito como blasfemo y alborotador de la ley y el orden establecido. La respuesta del crucificado fue que él no estaba en el mundo para quitar la ley sino para cumplirla. Igualmente en Sade, el problema no es la burda transgresión de la ley establecida, eso es sólo un disfrute, la postulación filosófica está en la existencia de unas leyes superiores a las estipuladas por la comunidad.

Que es mucho menos esencial comprender la naturaleza que disfrutar de ella y respetar sus leyes; que esas leyes son tan sabias como simples; que están escritas en el corazón de todos los hombres, y que no hay más que interrogar a ese corazón para descubrir su impulso. (Sade, 1975:169)

En este caso, las leyes de rango mayor no están instadas por Dios sino por la naturaleza. No obstante, en ambos casos hablamos del infortunio social cosechado por los dos postulantes de unas leyes superiores a las establecidas. Ahora bien ¿Cómo demostrar a la luz de la razón el descubrimiento de un orden normativo superior al establecido? Esa es precisamente la pregunta del tercer personaje que comparte la imagen loca del estrado académico escenificado, Rousseau.

“¿Qué experimentos serían necesarios para llegar a conocer al hombre natural, y cuáles son los medios para hacer estos experimentos en el seno de la sociedad? [...] estas

investigaciones tan difíciles de hacer y en las cuales se ha pensado tan poco hasta el momento son, sin embargo, los únicos medios que nos quedan para levantar multitud de dificultades que esconden de nuestra vista el conocimiento de los fundamentos reales de la sociedad humana”. (Rousseau, 2004:185)

Precisamente estas investigaciones sobre la naturaleza humana son sobre las que Sade, al igual que el propio Rousseau, se atreve a indagar. El camino trazado para ello por el marqués en sus obras didácticas consiste en negar las convenciones sociales y leyes establecidas que puedan entorpecer a la razón para llegar al correcto comportamiento universal de la humanidad. Pero, ¿cuál es el problema de Sade con la ley? En las obras didácticas del francés siempre se comienza por otorgar a la dimensión normativa de cualquier ley dos características que parten de la definición básica y lógica sobre la diferencia entre un espacio circunscrito por leyes y un espacio sin normatividad. Para esta iniciación Sade hace uso de la adecuación de una facultad intrínseca al sujeto, llamada *conciencia*, y de una facultad extrínseca o social llamada *delito*.

El delito o crimen no es sino el envés de cualquier ley. “Es la ley la que engendra los crímenes y no existiendo leyes no habría crímenes”. (Sade, 1977:63) Esta sentencia es insistente a lo largo de toda la obra del autor. Uno de los objetivos de esta desmesurada repetición consiste en reivindicar ante el lector que es la creación humana de cualquier ley lo que delimita que algo sea un buen proceder y otra acción un crimen. Siguiendo los aprendizajes desventurados de Justine, los vicios o las virtudes de las leyes sociales no son tal por gracia divina o disposición natural, sino que las palabras “vicio” y “virtud” no tienen una significación real, son arbitrarias, sólo representan las apetencias comunitarias de un grupo humano. En resumen, la indisociable terna ley y crimen, reside en la facultad social de inaugurar el delito, aquello que hace que en toda práctica exista un proceder correcto o loable y un comportamiento incorrecto, sancionable y criminal. Así pues, donde se funda la ley se funda el delito. La peculiaridad del marqués es que la definición del marco fundamental de toda ley señala el carácter contingente de la norma que instaura por convención la ley y el delito. Toda ley es contingente por ser fundada socialmente, no hay absolutamente ninguna ley que sea necesaria. Ley y delito son aceptados por Sade como la facultad en la que vive toda sociedad, pero indicando que al igual que toda ley podría no haber existido todo crimen podría igualmente no existir.

La facultad social de inaugurar el delito, extrínseca al individuo requiere de una facultad interna al sujeto para funcionar, esta es la facultad intrínseca de *la conciencia*. La conciencia está sujeta a las deformaciones sociales que insta la inauguración del crimen sobre lo que es reprobable o admisible, pero ella misma es la capacidad humana de discernir como se sigue una ley correctamente y como se infringe. Es decir, el acontecimiento de la ley emerge en el mundo humano por el hecho de que los sujetos saben que significa seguir una norma. Cuando existe una explicación satisfactoria sobre cualquier ley, regla o norma el sujeto comprende cual es el

procedimiento a seguir para cumplir la norma y que cae del lado de lo punible, de lo incorrecto, de lo prohibido, del error, etc. delimitado por la propia ley.

Pues el remordimiento –de la conciencia- ni una sola vez deja de ser el producto del prejuicio producido por el temor de lo que nos puede ocurrir después de haber hecho algo prohibido, de la naturaleza que sea, sin examinar si es bueno o malo. Eliminado el castigo, cambiada la opinión pública, destruida la ley, trasladada al sujeto, el crimen existirá siempre, y el individuo no tendrá, por lo tanto, remordimientos. El remordimiento no es, pues, sino una desagradable reminiscencia resultado de las leyes y de las costumbres aceptadas, pero nunca dependiente de la clase de delito. (Sade, 1977:16)

Identificada la raíz de la ley en la concordancia entre la facultad social de inaugurar *el delito*, mediante la estipulación de lo adecuado y lo reprobable, y la facultad interna de *la conciencia* del sujeto, por la que uno sabe en cada caso que se requiere para seguir una ley anteriormente aprendida. Sade suele abandonar el tono mesurado en su ejercicio para aprestarse a la exhortación en pos de un principio-ley de superior instancia a toda ley contingente y arbitraria establecida por cualquier pueblo. En otras palabras, busca la ley capaz de validar la totalidad de los comportamientos humanos. Obviamente no se pueden dictar tantas leyes como seres existan por lo que el marqués trata de eliminar los prejuicios morales básicos -las reglas fundamentales- de la sociedad occidental. Así, la virtud, el matrimonio, la propiedad, el respeto a la vida, van desmoronándose sobre sus cimientos dejando una sociedad reordenada tras los cascotes de estas ruinas. ¿Qué es lo que queda?

No entra jamás en los planes de la naturaleza inspirar a los hombres otros movimientos, otros sentimientos sino aquellos que les sean buenos para alguna cosa; nada es tan egoísta como la naturaleza; seámoslo, pues, también, si queremos cumplir sus leyes. (Sade, 1975:148)

Es el instinto de conservación elevado hacia un egoísmo absoluto y el instinto del placer elevado hasta el cinismo para con el dolor del otro lo que Sade denomina “naturaleza”. Son estos designios naturales los que pueden acabar con *la conciencia* del sujeto y la posibilidad del *delito* en la sociedad. El objetivo es tratar de fundar una sociedad y un comportamiento superiores a los regidos por la ley social y establecer un espacio sin crimen. Recuérdese, el comienzo de Justine.

La obra maestra de la filosofía consistiría en desarrollar los medios de que se sirve la Providencia para alcanzar sus fines con respecto al hombre y trazar, según ellos, algunos planes de conducta capaces de mostrar a ese desdichado individuo bípedo la manera de avanzar en la espinosa carrera de la vida. (Sade, 1985:65)

Precisamente la búsqueda del espacio sin posibilidad de crimen es lo que aquí se llamará la paradoja de la ley. Los interlocutores de Sade dentro del mundo social con leyes disfrutaban de su transgresión, insultan a un Dios que afirman no existe, gozan en llamarse criminales, y, tal y como Noirceuil le dice a Juliette: “precisamente porque no hay infamia que no produzca placer; nada hay de real sin el crimen”. (Sade, 1977:153) Pero siguiendo la explicación de Noirceuil tan solo dos páginas después continuando con su retórica indica: “[...] lo que aquí nos parece atroz y más execrable es elevado a los altares en otros lugares. El crimen, pues, no es nada real, no existe forma de ultrajar a una naturaleza activa y cambiante”. (Sade, 1977: 155) Por lo tanto ¿qué estatuto de realidad tiene el espacio de la ley? En otras palabras, ¿Cuál sería la forma de ley superior que debería imitar la sociedad para que los individuos fueran libres e iguales como en el estado natural? Dicho desde las facultades examinadas anteriormente, ¿Cómo eliminar la posibilidad de *delito* en la comunidad? ¿Cómo eliminar para la *conciencia* individual el hecho de estar siempre sometido a alguna regla? La propuesta de Sade se asocia a un enunciado lógico del tipo: “la regla universal está marcada por el apetito cambiante de cada uno”. La estrategia consiste entonces en eliminar el pacto social y proponer que no exista regla ninguna como regla universal. En otras palabras, queda prohibido prohibir, siendo ya el enunciado paradójicamente una prohibición absoluta. Aquí arraiga la paradoja de la ley, puesto que la negación total de normas es ya una norma, no hay posibilidad en tanto que haya comunicación humana de que no haya al menos una norma. La ley de que no hay ley.

Segundo tramo.

Sostener que toda ley humana es contingente como lo hace el marqués indica la imposibilidad de encontrar reglas de comportamiento universales. ¿Cuál es la conclusión argumentativa que extrae Sade al respecto? Si una ética universal es una farsa cada quien debe hacer lo que le plazca, esa es la única ley posible. La única moral posible está fundada entonces en la soledad absoluta del individuo, esto lo ha repetido Sade de mil y una formas posibles. La naturaleza humana nos hace nacer solos, no existe por tanto ninguna especie de conatus natural que inste a relación ética de ningún tipo entre un hombre y otro. El propio Sade explica su concepción del nivel originario de la naturaleza humana como anterior a cualquier clase de normatividad social. Esto lo muestra con precisión una cita del marqués usada por Blanchot.

El reino de las leyes es inferior al de la anarquía: la prueba más grande de lo que digo está en la obligación en que se encuentra todo gobierno de hundirse a sí mismo en la anarquía, cuando quiere rehacer la constitución. Para abrogar las antiguas leyes, está obligado a establecer un régimen revolucionario en el cual no hay ley: de ese régimen nacen finalmente nuevas leyes, pero ese segundo estado es necesariamente menos puro que el primero, puesto que de este deriva. (Blanchot, 2014:27)

Se colige que para Sade la verdad filosófica sobre la esencia humana tiene su pilar fundamental en el momento original de ausencia de normas, solamente desde ahí debe postularse un conocimiento verdadero y universal. En el estado original de no-ley de la naturaleza humana la facultad social de establecer el delito no existe. O toda acción es delito, o toda acción es legal, y en ambos casos es indiferente el nombre. Cada acción debe evaluarse solo en tanto en cuanto modificación del sujeto sin otorgar a tal acción un tamiz de universalidad deontológica. Del mismo modo la facultad subjetiva de la conciencia sobre el hecho de seguir correctamente o incorrectamente una acción social establecida desaparece. El problema de tal concepción de la naturaleza humana hace emerger “la paradoja de la ley”. Al menos somos siempre criaturas con las reglas propias del lenguaje para comunicarnos, en el instante que un ser humano instruyese a otro tan sólo diciendo: “la única regla es cuidarse de todos los otros”, aparece la ley bajo la forma de: “la única ley es que no hay ley”. Por esto, paradójicamente, en la naturaleza humana como no-ley siempre hay una ley suprema. La propia obra didáctica del marqués magnifica la tensión de esta paradoja, ¿Acaso instruir sobre la falsedad absoluta de toda ley no es ya la exposición didáctica sobre una la ley absoluta, aquella que consiste en la falsedad de toda ley?

La imposibilidad paradójica de la ley en Sade destaca porque usa el sentido que la literatura puede ofrecer sobre lo posible como una afirmación límite. Precisamente esta es la potencia que Foucault más destaca en Sade:

La obra de Sade se sitúa en un extraño límite, que, sin embargo, no cesa de transgredir (o más bien por esta razón puesto que ella habla): [...] el juego en ella indescifrable del equívoco no es nada más que el signo, grave de otro modo, de esta impugnación que la fuerza a ser el doble de cualquier lenguaje (que repite quemándolo) y de su propia ausencia (que no cesa de manifestar). Podría y, en sentido estricto debería continuar sin detenerse, en un murmullo que no tiene otro estatuto ontológico que el de una impugnación igual. (Foucault, 1996:51)

Entiéndase la noción de límite: Si la ley es un espacio trascendental, al menos en su sentido moderno, una facultad que funciona igual para todo sujeto, entonces toda trascendencia tiene un límite trascendente, aquél que puede ser pensado pero no demostrado. Eso es lo que entrega la potencia literaria de Sade, un límite que descarría la propia racionalidad aposentada más acá del límite e invierte los términos. ¿Cómo es esto posible? La facultad social de la ley para establecer el delito, lo correcto o lo incorrecto, es desvencijada por Sade en todas sus manifestaciones locales con la condición de enunciar una ley absoluta; prohibido prohibir. El apetito singular convertido en ley total y universal. Esto no afirma una ausencia de conciencia normativa sino todo lo contrario, anuncia una conciencia normativa extrema, en su caso, el seguimiento de la norma ética de no seguir ninguna norma ética voluntariamente. Ley en todo su esplendor imposible desde el momento en el que uno se percata de la imposibilidad de escapar de la ley,

Tercer tramo.

Si se sigue hasta ahora la explicación de la paradoja de la ley, la eliminación de toda regla se convierte en regla universal para interpretar la naturaleza humana. De este modo, el construir leyes, sean estas las que sean, es lo constitutivo por antonomasia de la naturaleza humana, el propio marqués parece afirmarlo de forma ambivalente en una explicación a Juliette. “Ella –la ley de la naturaleza- te enseñará cien maneras de vencerla, y todo eso para encadenarte más fuerte a ella”. (Sade, 1977:21) La cuestión es, ¿Qué rendimiento puede haber para el pensamiento en hilvanar los caminos de esta transgresión hasta su límite irracional donde en la abolición total e imposible de la ley emerge la ley como límite absoluto? Desde Rousseau a Adorno, la filosofía de corte moral ilustrado ha presentado el pensamiento del marqués como el culmen de la aberración del logos occidental¹. La audacia de estos desarrollos tiene su motor en la reflexión desde *la posibilidad* de efectucción de la obra de Sade, en el caso de Rousseau por la inmoralidad de las imágenes, en el caso de Adorno por la instrumentalización del cuerpo del oprimido. Por el contrario, aquí se ha partido desde *la imposibilidad* de efectucción de la definición de ley en la obra didáctica del marqués. Aquí solo se ha referido al espacio imposible, irrealizable, de la ley de Sade.

Toda vez que el paso más allá de la ética es superado el lector entenderá que la apología de los delitos cometidos por el ímpetu venial son una versión débil del problema de la ley, para el marqués son muestras de la contingencia de que tales actos sean delitos. Sin embargo, los crímenes realizados vengativamente en nombre de la dimensión simbólica de la ley y la moral establecidos son despreciables, estos son verdaderamente donde se encarna el problema de la ley para Sade y la paradoja que se refiere en este escrito². La concordancia propiamente humana para establecer normas y seguirlas es lo aborrecible para Sade, primeramente por la propia contingencia de las normas, fruto de la tradición y la tradición fruto ora de la apetencia de los tiranos, ora de los cobardes que cohiben a los fuertes. Y, segundo, porque no respeta el egoísmo humano natural estipulado por el marqués. La solución didáctica en su ansia por destruir el marco normativo social es establecer una ley superior, marco normativo absoluto. Una ley que crece y se alza supremamente cuantas menos quedan a su alrededor. Ley imposible que se torna el límite de la ley por llegar a expresar la imposibilidad humana de no producir, al menos, una ley. La imposibilidad de efectucción de las enseñanzas del marqués muestra la realidad en sí, trascendente, de la dimensión simbólica de la ley. Dicho de otro modo, en el propósito de la destrucción absoluta de la ley no queda sino la ley vacía de contenido, el lenguaje desnudo tocando el límite de la razón y la última forma de ley posible. La Ley como objeto espiritual puro, descarnado, aparece en ese límite

¹ La crítica de Horkheimer y Adorno al marqués en *Dialéctica de la Ilustración*.

² La condena a los crímenes realizados en nombre de la dimensión simbólica de la ley de estado, de la ley moral/cívica, de la ley religiosa, etc. Son una constante en toda la obra. Véase por ejemplo el final del panfleto: *franceses un esfuerzo más si queréis ser republicanos*. Dentro de la filosofía en el boudoir.

en el que las palabras parecen dejar oscuro el sentido, y el sentido parece no ser suficiente para las palabras, arribo final del razonamiento límite de Sade: ley de la imposibilidad de ley.

Precisamente ahí se sitúa el efecto de Sade, en las palabras que abrazan la realidad no realizable. De esta manera como insinuaba Foucault a Sade no debe condenársele como un psicólogo malvado sino que es un pervertidor de la metafísica, abrazando la posibilidad metafísica de normatividad hasta su última consecuencia y límite concibe una ley absoluta, suprasensible, que se impone a las pobres leyes locales y contingentes. Pero el valor de la literatura de Sade no está en arrastrar al buen sentido hasta la imagen efectiva de un mundo sin ley. Al contrario, Sade muestra la brecha por la que la facultad normativa del hombre para inaugurar lo correcto y lo incorrecto, ley y crimen, es seguida hasta el final donde un hombre ya no es un ser que sigue reglas sino un ser desgarrado capaz de llegar al acontecimiento límite y desesperado de darse una regla suprema. Llegada sin salida a la ley suprema en la huida de toda ley. De esta forma la obra del marqués ofrece la experiencia imposible, contraefecto de lo real y cumplimiento paradójico del origen –y el límite- de la ley, lo que no deja de ser el origen –y el límite- del hombre por el hecho de estar condenado a darse normas. Ese límite que no se efectúa en lo real, es decir, que contraefectúa la realidad es, más que la insinuación de Foucault lo que Deleuze muestra como la potencia de una idea:

Cada facultad descubre entonces la pasión que le es propia, es decir; su diferencia radical y su eterna repetición, como el engendramiento instantáneo de su acto y el eterno tamiz de su objeto.[...] Preguntamos por ejemplo: ¿Qué fuerza a la sensibilidad a sentir? Y al mismo tiempo, ¿qué es lo insensible? [...] con respecto a la sociabilidad, cuyo objeto trascendente sería también la anarquía- y lo mismo, en fin, para otras facultades todavía insospechadas. (Deleuze, 2009: 222)

La concepción imposible de la ley de Sade aporta un valor a su literatura que ya no es propiamente literario, siguiendo con Deleuze en su concepción de lo que aportan las obras de la literatura que logran rebasar el límite de la literatura:

El efecto que consiste en arrastrar todo el lenguaje, en hacerlo huir, en llevarlo a su propio límite para descubrir su exterior, silencio o música. De modo que un gran libro siempre es el anverso de otro libro que sólo se escribe en el alma, con silencio y sangre. (Deleuze, 1996: 103)

Siguiendo nuestro decurso, lo valioso de esta concepción consiste en llegar a la brecha última e irrealizable de la ley, contraefectuación de la ley del mundo real, ¿cómo describir el valor de este efecto, en el que las palabras rebasan la posibilidad lógica? En tanto que todo acto de representación mediante el lenguaje requiere de un uso para cobrar sentido, ¿Cómo representar el límite irrepresentable del absoluto sádico? Pensar en un mundo apocalíptico de todos contra todos no es

suficiente, sería una ley, la ley del miedo usada por los conservadores contra Sade. No. La ley de Sade es inefectuable, ahí reside su valor, no es una representación de la realidad o mundo posible, es una operación en el mundo, operación que consiste en injertar lo carente de realidad en la realidad establecida, ejerciendo así una idea más allá de la imagen de ley común con la que nos manejamos. Ahí reside el poder de la literatura de Sade más allá de la literatura, opera en lo real incluyendo un factor ex-céntrico en la comprensión céntrica de la realidad. Contraefecto puro contra el sentido común, aquello que comunica con absoluta vehemencia por el hecho de ser imposible. ¿Cómo situarnos en ese punto en que la ley en Sade se convierte en un algo imposible, contraefecto de lo real?, ¿Es posible darle un rendimiento real a tal experiencia imposible de la ley? Un contraefecto de lo real, solo puede convertirse en un efecto de fuga, no una fuga real. Pero inscrito en el mundo real de la carne, la política y la prisión, la otra cara de la ley nos muestra que “enfermo de ley” no solo está aquél que es incapaz de seguir las normas, sino también aquél que sigue toda ley ciegamente. Sade sólo pone un espejo maximizado en el que mirar, en el que el uno puede amar la ley establecida como se ama a un padre cruel, o reconocerse un hijo de la ley orgulloso de fingir ser huérfano. Entonces no, el valor de Sade no está en la viabilidad de sus propuestas sobre un espacio sin ley. Pero entre la ley del hombre normal, el buen amante de la ley que encierra en un calabozo sin salida al sádico, y la ley de Sade que es capaz de encontrar una brecha de escape imposible, el abismo límite del sádico ayuda a comprender la lógica y la tensa razón profunda de las leyes que arrastramos como seres sociales, es entonces cuando el sujeto “normal” comprende una parte de sí desde la imposibilidad, comprensión sobre el límite tenso de todo lo que la ley puede en él. **P**

BIBLIOGRAFÍA:

BLANCHOT, Maurice. 2014. *Lautréamont y Sade*, (México, ed. F.C.E.).

DELEUZE, Gilles. 1996. *Crítica y clínica*, (Barcelona, ed. Anagrama).

DELEUZE, Gilles. 2012. *Diferencia y repetición*, (Buenos Aires, ed. Amorrortu).

FOUCAULT, Michel. 1996. *De lenguaje y literatura*, (Barcelona, ed. Paidós).

HORKHEIMER, M y Adorno, T. 2003. *Dialéctica de la ilustración*, (Barcelona, ed. Trotta).

ROUSSEAU, Jean-Jacques. 2004. *El contrato social*, (Barcelona, ed. RBA).

SADE. 1975. *La filosofía en el boudoir*, (París, ed. Buen amor, mal amor).

SADE. 1977. *Juliette*, (Barcelona, ed. ATE).

SADE. 1985. *Justina o los infortunios de la virtud*, (Madrid, ed. Cátedra).

Recibido: Septiembre 2018. Aceptado: Noviembre 2018